

TASA DE JUSTICIA IGJ – AÑO 2018

Por Dolores Gallo – Ximena Suárez

En el marco de las atribuciones conferidas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el 23 de octubre fue publicada en el Boletín Oficial (“BO”) la Resolución 923/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (la “Resolución”).

La Resolución fija el próximo 31 de octubre como fecha de vencimiento para el pago de la tasa IGJ anual por el año 2018 por parte de las sociedades por acciones inscriptas ante la Inspección General de Justicia (“IGJ”).

El monto de la tasa se determinará con relación a la sumatoria del capital social de sus estatutos y de la cuenta ajuste de capital resultante de sus últimos estados contables presentados ante la IGJ con anterioridad al vencimiento de la tasa prevista para este año.

Vencida la fecha establecida, será de aplicación la multa prevista en el artículo 7º de la Decisión Administrativa Nº 46/01, que será una multa equivalente al monto que resulta de aplicar una vez y media la tasa de interés mensual que utiliza el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en sus operaciones de descuento para documentos comerciales, sobre los importes omitidos.

La boleta original podrá emitirse desde la página web de IGJ <http://www.jus.gob.ar/igj> mediante su servicio online de emisión de tasas IGJ.

Las tasas pueden abonarse en cualquier sucursal del Banco Nación de la Ciudad de Buenos Aires o en las cajas de IGJ (únicamente con tarjeta de débito o cheque certificado a nombre de “FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA IGJ – NO A LA ORDEN”).

Para cualquier consulta, sírvase contactar a Dolores Gallo (gallo@rctzz.com.ar) o Ximena Suarez (suarez@rctzz.com.ar).